



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia* 29



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 590/14

Sucre, 24 de julio de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por nota de 22 de julio de 2014, el Lic. Ramiro D. Rivas Orozco, SECRETARIO GENERAL DE LA ASOCIACIÓN DE CONJUNTOS FOLKLORICOS "VIRGEN DE GUADALUPE", solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de realizar el Lanzamiento de la Entrada Folklórica, en Honor a la Virgen de Guadalupe "PATRIMONIO CULTURAL Y RELIGIOSO DE LA NACION", a realizarse el día viernes 25 de julio de 2014, de Hrs. 19:00 a 21:30 respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria, de 24 de julio de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en la vía de excepción el Uso de la Plaza 25 de Mayo, para realizar el Lanzamiento de la Entrada Folklórica, en Honor a la Virgen de Guadalupe "PATRIMONIO CULTURAL Y RELIGIOSO DE LA NACIÓN", a realizarse el día viernes 25 de julio de 2014, de Hrs. 19:00 a 21:30.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal, está constituido por un Concejo Municipal con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4 art.16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art.1º.- AUTORIZAR** en la vía de excepción a las normas reglamentarias el Uso de Plaza 25 de Mayo, para realizar el Lanzamiento de la Entrada Folklórica, en Honor a la Virgen de Guadalupe "PATRIMONIO CULTURAL Y RELIGIOSO DE LA NACIÓN", a realizarse el día viernes 25 de julio de 2014, de Hrs. 19:00 a 21:30 respectivamente, conforme solicita el Secretario General de la Asociación de Conjuntos Folklóricos "Virgen de Guadalupe", a través de su nota de 22 de julio de 2014.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



**Art. 2º.-** Las Organizadoras de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las Instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada.

**Art. 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier  
**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Lic. Verónica Berríos Vergara  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**